

INFORMACIÓN DEL COTO DE SETAS M.U.P. 353, 348 y 339 (CIGÜE, SOMOAHEDO y DEHESA Y MONTOLILLO) PERTENECIENTE A LAS LOCALIDADES DE VIRTUS Y CILLERUELO DE BEZANA DENTRO DEL MUNICIPIO DEL VALLE DE VALDEBEZANA, TEMPORADA MICOLÓGICA 2011

La superficie total del Monte Cigüe, del Monte Somoahedo y del Monte Dehesa y Montolillo en la Comunidad de Castilla y León es de 1.100 has, las cuales están pobladas principalmente por roble albar, y pino silvestre, con lo que la disponibilidad de especies micológicas está garantizada para su recolección durante todo el año. Las Juntas Vecinales de **VIRTUS Y CILLERUELO DE BEZANA** ponen a disposición del público autorizaciones para proceder a su recolección.

A continuación se exponen las instrucciones relativas a la adquisición de autorizaciones para la recolección de especies micológicas en los M.U.P. 353, 348 y 339 durante la temporada 2011, así como las normas particulares relativas a la utilización de dicho Monte por parte de los recolectores.

Para obtener las autorizaciones anuales para el Coto de Setas, se procederá a realizar un ingreso en el N° de cuenta 2018 0026 81 3020000655 de Caja Burgos siguiendo las condiciones para la adquisición de las tarjetas durante la temporada 2011 referidas a continuación, y las tarifas indicadas más abajo:

- Se distinguen cuatro tipos de usuarios del coto: empadronados en las localidades de Virtus y Cilleruelo, empadronados en el Ayuntamiento del Valle de Valdebezana, propietarios no empadronados de alguna vivienda en Virtus y Cilleruelo y no empadronados.
- Tendrán preferencia para hacerse socios, los que ya lo fueron en la campaña 2010, siempre que hagan el ingreso antes del día 20 de abril de 2011.
- Se bonifica a quien obtenga el permiso durante el primer semestre del año, con un ahorro de 15 € por la licencia anual (en el caso de los no empadronados)
- La temporada de recolección para las personas autorizadas abarca desde el día 1 de enero de 2011, hasta el día 31 de diciembre de 2011.
- En el ingreso o transferencia a realizar, se incluirá como concepto: **NOMBRE Y APELLIDOS del solicitante del coto, el D.N.I. del titular que obtiene la autorización, más "Coto Setas MUP 353-348-339", más la matrícula del vehículo** en el que normalmente se vaya a desplazar para hacer uso de su autorización.
- Durante la tramitación de la autorización para la recolección de setas, con el fin de facilitar la labor de las autoridades y evitar equívocos, se proporcionará la matrícula del vehículo que se vaya a utilizar normalmente para el desplazamiento hasta las lindes de los Montes. Al usuario que adquiera su autorización se le hará entrega de una tarjeta para el vehículo que ha de dejar en el mismo, en un lugar visible, mientras permanezca en el Coto de Setas.
- Los Juntas Vecinales no tramitarán autorizaciones que pretendan pagarse en efectivo. Es imprescindible realizar un ingreso en caja o una transferencia.

- Como titular de una autorización para la recolección de especies micológicas en los M.U.P. 353, 348 y 339, se podrá hacer uso de la misma, presentando el D.N.I. original y el recibo original del ingreso en caja o transferencia bancaria a la cuenta arriba indicada, hasta la obtención de la tarjeta definitiva que se podrá solicitar en las Juntas Vecinales a partir del 30 de marzo de 2011.
- Una vez efectuado el ingreso en la cuenta indicada, se deberá mandar por correo electrónico o avisar al teléfono reseñados más abajo, los datos del que realiza el ingreso.

Las condiciones durante la temporada 2011 para el uso de tarjetas son las siguientes:

- Los acompañantes (**uno por tarjeta**), han de ir en las proximidades del recolector autorizado.
- **Cada autorización proporciona derecho a utilizar una sola cesta.**
- Se podrán recoger hasta un **máximo de 10 kg por persona autorizada y día.**
- **Las tarjetas son personales e intransferibles.**
- Las tarjetas autorizan a la recolección de especies micológicas única y exclusivamente en los Montes de Utilidad Pública (M.U.P.) 353, 348 y 339 “Monte Cigüé, Somoahedo y Dehesa y Montolillo”. Dichos Montes tienen sus márgenes bien delimitados y señalizados, tal y como establece la actual normativa de la Junta de Castilla y León.
- La **validez** de las tarjetas de temporada será desde el día **1 de enero de 2011 hasta el 31 de diciembre de 2011, independientemente de que se obtengan el primer o segundo semestre del año.**
- **Las personas autorizadas podrán recolectar setas todos los días de lunes a domingo, con excepción de los días en que se realicen en dicho territorio ganchos, batidas o cacerías permitidas.** A este respecto el calendario de caza en estos Montes estará expuesto en los tabloneros de anuncios de ambas Juntas Vecinales y en la página web del Ayuntamiento del Valle de Valdebezana y se avisará mediante correo electrónico a los usuarios.
- Se proporcionará a todos aquellos usuarios del coto que lo deseen croquis con los límites del monte, las normas aquí referidas y otros datos de interés al respecto.
- Los titulares que adquieran una tarjeta quedan obligados al cumplimiento de la vigente legislación de la Junta de Castilla y León sobre aprovechamientos micológicos (**Decreto 130/99, de 17 de Junio, Decreto 104/1999 Instrucciones Generales para la Ordenación de los Montes Arbolados en Castilla y León artº 220, Ley 8/1991 de 10 de mayo de Espacios Naturales Protegidos de Castilla y León**).
- El incumplimiento de las normas aprobadas en los mencionados Decretos y Leyes, así como de las particulares establecidas por las Juntas Vecinales a efectos del uso del Monte y del uso de la tarjeta, serán razón justificada para la retirada inmediata de la tarjeta concedida, sin compensación alguna por parte de estas Entidades.
- Los empadronados en Virtus y Cilleruelo que deseen realizar esta actividad, deberán dirigir solicitud a los Presidentes de cualquiera de las dos Entidades o avisar por teléfono o correo electrónico al Presidente de la Junta Vecinal de Virtus a los efectos de entregarles la tarjeta correspondiente, pudiendo solamente

realizar esta actividad en los montes propiedad de la entidad en la que están empadronados (en el MUP Somoahedo, al ser propiedad de ambas entidades, se podrá realizar esta actividad indistintamente). En el caso de que quieran realizarlo en los tres montes, deberán abonar una tasa.

- Los no empadronados propietarios de alguna vivienda en las localidades de Virtus y Cilleruelo deberán dirigir solicitud a los Presidentes de cualquiera de las dos Entidades o avisar por teléfono o correo electrónico al Presidente de la Junta Vecinal de Virtus su intención de hacerse socios del coto a los efectos de comprobar la titularidad del inmueble, siendo autorizado un solo titular por vivienda.

Las normas particulares para la utilización del monte son las siguientes:

- Para la recogida de las setas se ha de utilizar cesta de mimbre o similar, que en todo caso permita esparcir las esporas de aquellas. En ningún caso utilizar bolsas de plástico.
- La obtención de una autorización para la recolección de especies micológicas en el Coto de Setas M.U.P. 353, 348 y 339 no autoriza en ningún caso a la utilización de vehículos a motor en el interior del mismo. Está terminantemente prohibido transitar por el monte en vehículos a motor. Para obtención de permisos especiales, por discapacidad, edad u otras cuestiones, se deberá informar a las Juntas Vecinales y proporcionar la documentación que sea requerida a tal efecto.
- Se adoptarán por los recolectores, las precauciones necesarias para evitar que se produzcan incendios forestales.
- Los recolectores dejarán las portillas del monte cerradas a su paso por el mismo.
- Para facilitar la localización de recolectores en caso de encontrarse perdidos en el bosque, es aconsejable el uso de alguna prenda reflectante (chaleco o pantalón). Es importante además llevar un móvil con la batería cargada. Asimismo es aconsejable buscar una referencia fácilmente localizable y permanecer junto a ella.
- **POR FAVOR, DEJEN EL MONTE A SU PASO COMO A USTEDES LES GUSTARÍA ENCONTRARLO. NO ABANDONEN BASURAS EN ÉL.**

Las tarifas para la obtención de autorizaciones durante la temporada 2011 son las siguientes:

- No empadronados, 75 € si obtienen su autorización durante el primer semestre del año, y 90 € si la obtienen con posterioridad al 30 de junio de 2010.
- Empadronados en cualquiera de las dos Juntas Vecinales con una antigüedad de tres años en el padrón, gratis en los Montes dependientes de cada Entidad en los que están empadronados, y 30 € en el caso de que quieran hacer uso de los tres MUP.
- Empadronados en el Ayuntamiento del Valle de Valdebezana: 35 €
- Propietarios de vivienda en Virtus y Cilleruelo de Bezana: 35 €

Para cualquier **información** relativa al **Coto de Setas M.U.P. 353, 348 y 339**, pueden contactar con la Junta Vecinal de Virtus en el teléfono **616 15 79 56**, **de lunes a viernes en horario de 10:00 a 14:00** o bien ponerse en contacto en la siguiente dirección de correo electrónico: jcdmazorra@hotmail.com

ANEXO:

A los efectos de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos personales facilitados por el titular serán incorporados a la base de datos propiedad de las Juntas Vecinales de Virtus y Cilleruelo de Bezana. Dicho fichero está ubicado en la Casa Concejo de Virtus (Burgos), con las medidas de seguridad establecidas en la Ley Orgánica 15/1999. El titular, salvo expresión en contra, a estas Juntas Vecinales el uso de sus datos para su utilización en cuantas labores relacionadas con la gestión y administración del Coto de Setas fuesen necesarios.